

4.2.2 LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO PARA BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL PROGRAMA DE VÍAS SINGULARES (PVS) DEL PLAN CONTIGO.

BASE 1. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA

La Línea de refuerzo financiero tiene como finalidad dotar de mayor crédito para los viarios seleccionadas en las Líneas 1 y 2 del Programa de Vías Singulares, aprobada dentro del Plan Contigo, mediante Acuerdo Plenario de 29 de Diciembre de 2020, al objeto de mejorar la funcionalidad de los viarios.

El refuerzo financiero regulado por estas BASES se traducirá en la posibilidad de acceder a una financiación adicional por cada proyecto, caso de resultar necesaria a los beneficiarios de la BASE 2, con el límite máximo recogido en la BASE 3 y para los supuestos de la BASE 4

BASE 2. DESTINATARIOS DE LA LÍNEA

Los destinatarios de esta Línea de refuerzo son los Ayuntamientos que fueron seleccionados en las líneas 1 y 2 del Programa originario, de acuerdo a las Resoluciones nº: 2820, de 2 de Junio de 2021 y la n.º Resolución nº: 3686, de 6 de Julio de 2021, y que son los siguientes:

- Línea 1 : Aznalcázar, Isla Mayor, Utrera y El Palmar de Troya
- Línea 2: Alcalá del Río, Las Cabezas de San Juan, y Lora del Río

BASE 3. FINANCIACIÓN. CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES.

3.1 El **presupuesto máximo de la línea** es de **9.700.052'46 €**, que se financiará con fondos propios de Diputación bajo la aplicación presupuestaria 3150/45302/76200, código de proyecto 21kon003 de la anualidad 2023.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Rosa María Torrico Fernandez | Firmado | 05/05/2023 14:42:57 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | | |



3.2 Dentro de la financiación global, este refuerzo financiero se descompondrá en dos modalidades, según el viario tenga a su favor propuesta de declaración de interés supramunicipal para su eventual incorporación a redes viarias superiores, en los términos de las Bases 6.5, 6.6, 7.6 y 7.7 de las BBRR del PVS. En concreto :

- a) modalidad de refuerzo de integración
- b) modalidad de refuerzo

3.3 Dentro del presupuesto máximo de la línea de refuerzo, cada proyecto afectado/beneficiario identificado en la Base 2 tendrá un límite de financiación adicional, determinado de la forma que sigue, en base a las modalidades anteriores, y con el detalle del cuadro inferior.

a) modalidad de refuerzo de integración: La diferencia entre los costes ya cofinanciados y el importe exacto del coste final del proyecto presentado por el Ayuntamiento para la completa ejecución de las obras en el viario, siempre que cuente con dictamen técnico favorable emitido por el Servicio de Carreteras y Movilidad.

| MUNICIPIOS | LÍNEA ORIGINARIA PVS | LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO | KM VÍAS SEGÚN PROYECTOS | ASIGNACIÓN MÁXIMA |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| Las Cabezas de San Juan | LÍNEA 2 | MODALIDAD DE REFUERZO DE INTEGRACIÓN | 5'088 | 800.052'46 € |

b) modalidad de refuerzo: el límite de financiación adicional por cada beneficiario será el derivado de la aplicación de una distribución proporcional de los fondos, en función del kilometraje de cada viario seleccionado, según los datos aportados por los propios Ayuntamientos en los proyectos presentados.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Rosa María Torrico Fernandez | Firmado | 05/05/2023 14:42:57 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | | |



| MUNICIPIOS | LÍNEA ORIGINARIA PVS | LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO | KM VÍAS SEGÚN PROYECTOS | ASIGNACIÓN PROPORCIONAL A KM |
|--------------------|----------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Aznalcázar | LÍNEA 1 | MODALIDAD DE REFUERZO | 13,000 | 4.102.793,23 € |
| Utrera | LÍNEA 1 | | 1'624 | 512.533,55€ |
| El Palmar de Troya | LÍNEA 1 | | 1'129 | 356.311,81€ |
| Isla Mayor | LÍNEA 1 | | 3,000 | 946.798,44€ |
| Alcalá del Río | LÍNEA 2 | | 5'227 | 1.649.733,16€ |
| Lora del Río | LÍNEA 2 | | 4,220 | 1.331.829,80€ |

BASE 4 . GASTOS SUBVENCIONABLES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La financiación adicional podrá ser aplicada a los mismos gastos subvencionables que los del Programa y línea originarias, para todas aquellas necesidades destinadas a la mejora funcional de los viarios ya seleccionados, en los kilómetros de los mismos que se incluyen en los Proyectos, a través de los siguientes documentos técnicos

- a) Proyectos de obra originarios
- b) Reformados de proyectos originarios
- c) Proyectos sobre los viarios seleccionados, adicionales a los inicialmente presentados, cuando estos hayan sido ya ejecutados

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7qshwMJVML6ylBe3vFA0mg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Rosa María Torrico Fernandez | Firmado | 05/05/2023 14:42:57 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7qshwMJVML6ylBe3vFA0mg== | | |



BASE 5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las Entidades Locales beneficiarias presentarán la documentación técnica de la BASE 4 pudiendo agotar o no su límite máximo de la financiación adicional.

La presentación de la documentación técnica por un importe determinado, presupone la aceptación de la regulación de estos fondos, en dicha cuantía, de forma que las diferencias económicas no proyectadas, quedarán automáticamente como no utilizadas por el beneficiario y disponibles para la Diputación

La documentación técnica será objeto de un Informe de revisión técnica, por parte del Servicio de Carreteras y Movilidad, tras lo cual siendo favorable el anterior, el Ayuntamiento podrá proceder a su aprobación municipal, para posterior licitación

BASE 6. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El período de presentación se extenderá a los 30 días hábiles siguientes a la aprobación definitiva de esta regulación.

BASE 7. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES ADICIONALES.

7.1 La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones adicionales para los supuestos de la BASE 4 corresponde a la Jefa de Servicio/ Sección de los Servicios Generales y Gestión de Planes del Área de Cohesión Territorial o TAGs en quienes delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las propuestas de resolución correspondientes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Rosa María Torrico Fernandez | Firmado | 05/05/2023 14:42:57 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | | |



Las subvenciones adicionales se resolverán de forma progresiva en el tiempo, y no en un acto único, en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la emisión del Informe de revisión técnica, de carácter favorable por parte del Servicio de Carreteras y Movilidad, respecto a cada actuación objeto de financiación adicional, y tras el proceso de fiscalización favorable por la Intervención .

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado cada una de estas resoluciones expresas, legitimará al Ayuntamiento para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo, que en base a la obligación de resolver se adoptará por la Diputación, sin vinculación alguna al sentido del silencio fijado con anterioridad, de acuerdo al art. 24.3 b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

7.2 La concesión a cada beneficiario, por la cuantía final de los fondos, será objeto de integración en la BDNS, a los efectos de la publicidad prevista en el art 20 de la Ley General de Subvenciones, en los términos de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

BASE 8. RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA

El régimen de transferencia para esta línea de Refuerzo Financiero será el contemplado en las BBRR del Programa del PVS, de la siguiente forma:

* El 80% de cada Proyecto de Inversión, en base a la concesión de subvención, y el resto de la financiación, tras la recepción del certificado de adjudicación/ejecución, según el modelo disponible en la página web, y en los importes que resulten del mismo.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Rosa María Torrico Fernandez | Firmado | 05/05/2023 14:42:57 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | | |



BASE 9. REGLAS SOBRE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN.

Para todos los beneficiarios y actuaciones que utilicen fondos de esta línea de refuerzo los plazos de licitación y ejecución se aplicarán siguiendo esta Base, que sustituirá en estos casos a la Bases 10 Y 11 del Programa originario, de forma que los nuevos plazos aplicables a estos supuestos serán:

a) de adjudicación será del 1 de Diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga justificada, de solicitarse antes de dicha fecha.

b) de ejecución, será del 1 de Diciembre de 2024, con posibilidad de prórroga justificada, de solicitarse antes de dicha fecha.

BASE 10. BASES REGULATORIAS DE APLICACIÓN

Estas Bases tienen como objeto la regulación del acceso a una línea de refuerzo financiero para proyectos ya previamente seleccionados, por lo que es una regulación parcial, estando ya los Ayuntamientos vinculados por la regulación originaria del Plan CONTIGO, que es el que contiene la regulación sustantiva en materia de gestión, justificación, liquidación, publicidad, reintegros y seguimiento, etc...

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Rosa María Torrico Fernandez | Firmado | 05/05/2023 14:42:57 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7qshwMJVML6y1Be3vFA0mg== | | |

